

DECLARACIÓN DE SANTIAGO
ACUERDO DE COOPERACIÓN REGIONAL EN POLÍTICAS DE INFORMÁTICA
EDUCATIVA
Y
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED LATINOAMERICANA DE PORTALES
EDUCATIVOS

En Santiago, Chile, a 27 de agosto de 2004.

Los Ministros de Educación de América Latina que suscriben esta Declaración, expresan que han convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La voluntad de integración latinoamericana para enfrentar en forma conjunta los desafíos educativos que favorezcan las oportunidades de desarrollo de nuestros países.
2. Las políticas y programas que vienen impulsando nuestros Gobiernos en orden a mejorar la equidad y calidad de sus sistemas educacionales y, en particular, para asegurar iguales oportunidades de formación en los niveles K-12 para toda la población.
3. El potencial que para esas políticas y programas encierra el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, tal como ha quedado registrado en la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en la implementación de la Agenda de Conectividad para las Américas y el Plan de Acción de Quito.
4. Los avances logrados en el desarrollo de portales de contenidos y recursos digitales para los sistemas escolares y los beneficios que traería consigo un activo intercambio de dichos contenidos y recursos, especialmente en favor de los portales en formación o de menor desarrollo relativo.

5. La iniciativa de los Ministros de Educación de Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y México de impulsar una Red Latinoamericana de Portales Educativos a la cual están invitados a participar todos los portales educativos de carácter público de la Región.

ACUERDAN:

- 1) Constituir la Red Latinoamericana de Portales Educativos con el fin de promover el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación al servicio del mejoramiento de la calidad y equidad de la enseñanza a través del libre intercambio y uso de los recursos digitales localizados en los Portales miembros.
 - a) La Red estará conformada por los portales educativos nacionales de servicio público, sin fines de lucro, orientados al sistema escolar (K-12), que sean designados para tal efecto por el respectivo Ministerio de Educación del país.
 - b) La Red estará conformada por miembros plenos y miembros adherentes. Serán miembros plenos los portales designados como tales por el respectivo Ministerio de Educación (uno por país) que completen el protocolo de indexación de contenidos de la Red y que realicen las adaptaciones técnicas para conectarse virtualmente a la Red. Serán miembros adherentes aquellos portales designados por el correspondiente Ministerio de Educación que se hallen en etapa de diseño o de desarrollo. Pasarán inmediatamente a la categoría de miembros plenos una vez que satisfagan las condiciones anteriormente señaladas.
 - c) El Consejo Directivo de la Red estará conformado por los miembros plenos representados por los ministros de educación o sus delegados. Este nombrará un Comité Consultivo integrado por personas naturales o jurídicas expertas en el ámbito de la educación y tecnología. Los representantes de los portales en vías de desarrollo serán invitados a participar como observadores en el Consejo.
 - d) Corresponderá al Consejo determinar la política de desarrollo de la Red y promover la afiliación de nuevos miembros. Se reunirá una vez al año y sus acuerdos serán adoptados por la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto.

- e) El Consejo Directivo elegirá entre los miembros plenos a su Presidente y dos vice presidentes, los que durarán dos años en esta función. En este acto son nombrados para tal efecto, el Ministro de Educación de Argentina como Presidente y los ministros de Costa Rica y Colombia en las dos vice presidencias. Asimismo, elegirá a uno de los países miembros para ejercer la Secretaria Ejecutiva por un período de dos años renovables. El primer periodo de esta secretaría será responsabilidad de Chile.
- 2) Establecer acciones para el intercambio de políticas, experiencias y colaboración en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la educación, en las siguientes áreas:
- a) Políticas de adquisición, reacondicionamiento, sustentabilidad para la entrega de equipamiento (hardware y software) a las escuelas, junto con acciones que favorezcan la conectividad de los centros escolares.
 - b) Estrategias para la capacitación de profesores en usos pedagógicos y de gestión apoyados en TIC.
 - c) Estrategias para la incorporación de las TIC en las prácticas pedagógicas, tales como entrega y desarrollo de contenidos educativos para Internet, herramientas de software y materiales de apoyo a los profesores.
 - d) Estrategias específicas para estudiantes, orientadas a formar y certificar sus competencias TIC.
 - e) Estrategias de apertura de los centros educativos para fomentar la participación activa de toda la comunidad en proyectos de innovación y de masificación del acceso y uso de las TIC.
 - f) Desarrollo de estudios y evaluaciones de resultados de las TIC en el sistema escolar, que sean comparables regionalmente y permitan buscar la complementariedad para abordar soluciones a problemas comunes latinoamericanos.

Para llevar a cabo las acciones de cooperación en las áreas antes señaladas, se conformará una Red Latinoamericana de Políticas de Informática Educativa. Para estos efectos, se acuerda nombrar al Ministerio de Educación de México para que oficie de Coordinación Técnica en la convocatoria a la preparación de un plan de trabajo para los próximos dos años, el cual será elaborado y enviado a los Ministerios de Educación durante el presente año.

HECHO, en Santiago, Chile, a los veintisiete de agosto del año 2004, siendo depositario del presente acuerdo el Ministerio de Educación de la República de Chile.

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

DANIEL FERNANDO FILMUS CWIC
Ministro de Educación

MARÍA SOLEDAD QUIROGA TRIGO
Ministra de Educación

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE BRASIL**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

MARCOS DANTAS
Secretario de Educación a Distancia

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Educación

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

CECILIA MARÍA VELEZ WHITE
Ministra de Educación

YANSI MARLENE GÓMEZ CALDERÓN
Viceministra de Educación

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR**

LUIS IGNACIO GÓMEZ GUTIERREZ
Ministro de Educación

ROBERTO PASSAILAIGUE BAQUERIZO
Ministro de Educación

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE
MÉXICO**

**DARLYN XIOMARA MEZA LARA
Ministra de Educación**

**DANIEL GONZÁLEZ SPENCER
Director General de Relaciones
Internacionales**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**CARLOS SCHIEBEL
Secretario General**

**ALEJANDRO YOUNG DOWNEY
Embajador**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE PERÚ**

**BLANCA MARGARITA OVELAR DE
DUARTE**
Ministra de Educación

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA**

LEONARDO GUZMÁN FLORES
Ministro de Educación

ARMANDO ROJAS
Viceministro de Educación